

OBLIGACIÓN DE LOS CLUBES DE PRESENTAR DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

Hasta el 31 de diciembre del 2014, si una asociación no superaba los 100.000 euros anuales de ingresos y no realizaba actividades económicas, estaba exenta de realizar el impuesto de Sociedades

La ley 27/ 2014 del 27 de noviembre determina que cualquier entidad, del tipo que sea, que a 1 de enero de 2015 no se encuentre en situación de baja en el Registro correspondiente estará en la obligación de presentar el Impuesto sobre Sociedades. Esto no quiere decir que tenga que pagar, pero sí tendrá obligación de presentarlo ante Hacienda, **lo que obliga a los clubes a llevar la contabilidad al día.**

EXENCIONES

A continuación se mencionan los criterios que necesariamente debe cumplir el club deportivo que legalmente no deba pagar el Impuesto sobre Sociedades:

- **Ingresos anuales inferiores a 50.000 euros:**

Si el club deportivo tiene ingresos superiores a los 50.000 euros anuales, estará sujeto a presentar el Impuesto de Sociedades

- **Ingresos por rentas inferiores a los 2.000 euros anuales:**

Si el club tiene ingresos correspondientes a rentas que sean superiores a los 2.000 euros anuales, no estará exento del pago del Impuesto de Sociedades

- **Rentas no exentas sometidas a retención:**

Si el club obtiene rentas no exentas, éstas deben estar sometidas necesariamente a retención.

Por lo general, aquellos clubes que no reciben ingresos más allá que las cuotas de sus socios o por subvenciones gubernamentales o donaciones, están en condiciones de no presentar el Impuesto de Sociedades. **Pero esto implica llevar un control riguroso de la contabilidad del club deportivo para evitar errores y no ser sancionado.**

A pesar de haber entrado en vigor el 1 de enero del 2015, el impuesto de sociedades como regla general, la presentación de su declaración se tendrá que hacer dentro de los **25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Por tanto, el plazo de presentación de declaraciones queda fijado en los 25 primeros días naturales del mes de julio**